

**RESOLUCIÓN No. 148
(29 de Mayo de 2015)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL GRUPO 1,2 Y 3 DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA 021 – 2015"**

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de las facultades y,

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para la optimización de los servicios de salud y en cumplimiento de la misión institucional, requiere la contratación para la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO Y EQUIPOS DE TERAPIA FISICA PARA EL HOSPITAL, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DEL HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA"**.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha el día Siete (07) de Mayo de 2015, se publicó en la Página de Colombia Compra Eficiente - SECOP y en la página Web de la Entidad [www.hmg.gov.co.](http://www.hmg.gov.co), el Acta de Apertura y los Pliegos de la Convocatoria Pública 021 – 2015, con el objeto que los interesados presentaran las observaciones y aclaraciones.
3. Que durante el término señalado en el cronograma de Convocatoria no se recibieron observaciones, pero la Entidad aclara que se recibieron observaciones por fuera del término por parte de las empresas PRODUMEDIC Y QUIK S.A.S., a los Pliegos de la Convocatoria Pública No. 021 de 2015, a las cuales se dieron respuesta el día 14 de Mayo de 2015.
4. Que dando cumplimiento al Cronograma de la Convocatoria y como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas del día 20 de Mayo de 2015, se presentaron las siguientes empresas a los siguientes grupos:

Grupo 1. Equipos Biomédicos	TECNICA ELECTROMEDICA SAS
	PRODUMEDIC
Grupo 2. Equipos para laboratorio Clínico	ANALYTICA SAS
	PRODUMEDIC
	QUIK SAS
	MICROMEDICA SAS
Grupo 3. Equipos de Terapia Física	INTERFISICA LTDA
	BRASMEDICA SA

5. Que se procedió por parte del Hospital a realizar las evaluaciones de los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública, a los proponentes **TECNICA ELECTROMEDICA SAS, PRODUMEDIC, ANALYTICA SAS, QUIK SAS, MICROMEDICA SAS, INTERFISICA LTDA y BRASMEDICA SA.**
6. Que durante el término establecido en el cronograma del proceso se dio traslado para que se realizaran las observaciones al informe de evaluación preliminar, hasta el día 27 de Mayo de 2015, durante el cual se presentaron observaciones por parte de las Empresas **INTERFISICA LTDA, BRASMEDICA SA, PRODUMEDIC S.A.S. Y ANALYTICA S.A.S.**, a las cuales se dio respuesta el día Veintinueve (29) de Mayo de 2015.

7. Que teniendo en cuenta lo anterior se presenta el siguiente consolidado definitivo de acuerdo a las evaluaciones realizadas:

GRUPO 1. EQUIPOS BIOMEDICOS		
EVALUACIÓN	TECNICA ELECTROMEDICA SAS	PRODUMEDIC
EVALUACIÓN JURIDICA	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN TECNICA	CUMPLE	CUMPLE
CRITERIO TÉCNICO VALOR AGREGADO	50 PUNTOS	50 PUNTOS
EXPERIENCIA	100 PUNTOS	300 PUNTOS
ECONOMICA	398 PUNTOS	400 PUNTOS
RESULTADO	548 PUNTOS	750 PUNTOS

GRUPO 2. EQUIPOS PARA LABORATORIO CLÍNICO				
EVALUACIÓN	ANALYTICA SAS	PRODUMEDIC	QUIK SAS	MICROMEDICA SAS
EVALUACIÓN JURIDICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
EVALUACIÓN TECNICA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO SE EVALUA
CRITERIO TÉCNICO VALOR AGREGADO	100 PUNTOS	50 PUNTOS	0 PUNTOS	NO SE EVALUA
EXPERIENCIA	300 PUNTOS	200 PUNTOS	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA
ECONOMICA	400 PUNTOS	380 PUNTOS	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA
RESULTADO	800 PUNTOS	630 PUNTOS	0 PUNTOS	0 PUNTOS

GRUPO 3. EQUIPOS DE TERAPIA FISICA		
EVALUACIÓN	INTERFISICA LTDA	BRASMEDICA SA
EVALUACIÓN JURIDICA	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN TECNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
CRITERIO TÉCNICO VALOR AGREGADO	50 PUNTOS	0 PUNTOS
EXPERIENCIA	0 PUNTOS	NO SE EVALUA
ECONOMICA	400 PUNTOS	NO SE EVALUA
RESULTADO	450 PUNTOS	0 PUNTOS

8. Que el día Veintinueve (29) de Mayo de 2015, fueron expuestas las evaluaciones definitivas y el consolidado definitivo de las mismas ante el Comité de Compras y Contratos determinando recomendar a la Doctora LUZ HELENA HERNANDEZ PALACIOS Gerente de la E.S.E., la adjudicación del grupo 1. Equipos Biomédicos al proponente **PRODUCTOS MÉDICOS COLOMBIANOS S.A.S.**, el Grupo 2. Equipos para Laboratorio Clínico al proponente **ANALYTICA S.A.S.**, y el Grupo 3. Equipos de Terapia Física al proponente **INTERFISICA LTDA**, teniendo en cuenta que CUMPLEN con todos y cada uno de los criterios de selección definidos en la Convocatoria Pública, y que ocupan el primer lugar de acuerdo a la evaluación realizada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adjudicar a **PRODUCTOS MEDICOS COLOMBIANOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA PRODUMEDIC**, con Nit No. **860.052.733-3**, el Grupo 1. Equipos Biomédicos de la CONVOCATORIA PUBLICA No. 021 - 2015, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, PARA EL HOSPITAL, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DEL HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA"**

Artículo 2º.- Adjudicar a **ANALYTICA S.A.S.**, con Nit No. **890.935.513-9**, el Grupo 2. Equipos para Laboratorio Clínico de la CONVOCATORIA PUBLICA No. 021 - 2015, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL HOSPITAL, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DEL HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA"**.

Artículo 3º.- Adjudicar a **INTERFISICA LTDA**, con Nit No. **830.028.572-4**, el Grupo 3. Equipos de Terapia Física de la CONVOCATORIA PUBLICA No. 021 - 2015, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TERAPIA FISICA PARA EL HOSPITAL, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DEL HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA"**.

Artículo 4º.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Artículo 5º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha Cundinamarca a los veintinueve (29) día del mes de Mayo de 2015.


LUZ HELENA HERNANDEZ PALACIOS
Gerente
ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha

Aprobó: Consuelo Medina Peralta / Subgerente Administrativa (E)
Revisó: Mauricio Romero C. Coordinador de Contratación
Proyecto: Carlos Mario Zuluaga. Abogado contratación.